



Resolución de Gerencia General N° 00026-2022-SENACE-GG

San Isidro, 25 de julio de 2022

VISTO: El Informe N° 00147-2022-SENACE-GG/RH de la Unidad de Recursos Humanos, el Memorando N° 00766-2022-SENACE-GG/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 00063-2022-SENACE-GG-OPP/PLA de la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica; el Informe N° 00121-2022-SENACE-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29968, se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente, y, por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, a través del Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la misma que tiene como objetivo general el contar con instituciones transparentes e íntegras que practiquen y promuevan la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil, a fin de garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, por Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, se establecieron medidas en materia de integridad pública con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades de la Administración Pública, para contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, conforme refiere el artículo 4 del citado decreto, uno de los principales mecanismos para promover la integridad pública, son los códigos y cartas de buena conducta administrativa, definidos como los instrumentos que establecen lineamientos para la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores civiles con el fin de promover una cultura de integridad y servicio a la ciudadanía al interior de cada entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, con la finalidad de contar con un instrumento que establezca las acciones priorizadas que sobre la materia se deban adoptar para prevenir y combatir la corrupción e impulsar la integridad pública; la citada normativa en su Tabla N° 11: Modelo de integridad para las entidades del sector público, incluye las acciones transversales que deben ser implementadas por todas las entidades sin excepción, que tiene por objeto garantizar una estrategia interna de integridad y de prevención de la corrupción;

Que, de conformidad con la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la prevención de Actos de Corrupción, el Modelo de Integridad para las entidades del sector público, previsto en la Tabla N° 11 del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, se mantiene vigente hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, por medio de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, se establecieron medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades públicas; en el sub numeral 5.2.3. Componente “Políticas de Integridad” del numeral 5.2, de dicha normativa se dispone la elaboración de un Código de conducta que describa el comportamiento esperado de los servidores públicos para guiarlos hacia el logro de objetivos comunes y promover una cultura de integridad en la organización;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00034-2020-SENACE-PE del 07 de mayo de 2020, se aprueba la Directiva N° 00001-2020-SENACE/PE, denominada “Normas para la elaboración, modificación y aprobación de documentos normativos internos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace”;

Que, la Unidad de Recursos Humanos, por medio del Informe N° 00147-2022-SENACE-GG/RH, propone el documento normativo denominado “Código de Conducta del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace”, con el objetivo de fomentar y fortalecer conductas adecuadas entre los/las servidores/as civiles de la entidad a través de una guía que inspire las conductas que coadyuven al cumplimiento de los objetivos del Senace, y, para con la implementación en el Senace de la normativa en materia de integridad pública y lucha contra la corrupción, contempladas en el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, y, el Decreto Supremo N° 180-2021-PCM; asimismo, señala que dicha propuesta normativa se encuentra alineada a la Directiva N° 00001-2020-SENACE/PE.

Que, en el marco de sus funciones, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, hace suyo el Informe N° 00063-2022-SENACE-GG-OPP/PLA, por el cual la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica emite opinión técnica favorable respecto al citado proyecto normativo interno, concluyendo que el Código de Conducta propuesto busca establecer medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción así como implementar el modelo de integridad en el Senace; asimismo, refiere que dicha propuesta normativa se encuentra

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

alineada con el Objetivo Estratégico Institucional “Fortalecer la gestión institucional del Senace”, contenido en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2024 del Senace;

Que, a través del Informe N° 00121-2022-SENACE-GG/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que el proyecto de Código de Conducta permitirá la implementación de lineamientos y políticas públicas en materia de integridad pública y lucha contra la corrupción, las cuales se encuentran enmarcadas en el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, y, el Decreto Supremo N° 180-2021-PCM; asimismo, refiere que dicho proyecto tiene como propósito establecer un estándar de conducta que permita guiar las acciones y funciones de los/las servidores/as del Senace, así como fomentar y consolidar una cultura de integridad y ética al interior de la entidad, por medio de la difusión e internalización de los principios, conductas alineadas a principios y deberes éticos así como de las prohibiciones previstas, a fin de asegurar el interés general, la lucha contra la corrupción y adecuados estándares de actuación pública;

Que, de conformidad al artículo 14 y 15 del Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, la Gerencia General, es la máxima autoridad en materia administrativa del Senace; supervisa la gestión administrativa y documentaria y tiene por función, entre otras, proponer o aprobar lineamientos, directivas u otros documentos normativos en materia administrativa que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la institución;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, de la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace; la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción; el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción; la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público” aprobada por Resolución de Secretaria de Integridad Publica N° 002-2021-PCM/SIP; el Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, que aprueba la “Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción”; el Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Senace; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2020-SENACE/PE, que aprueba la Directiva N° 001-2020-SENACE/PE denominada “Normas para la elaboración, modificación y aprobación de documentos normativos internos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles-Senace”.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Código de Conducta del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, documento que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional se encargue de la difusión interna del documento normativo aprobado.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace (www.gob.pe/senace).

Regístrese y comuníquese.



JOANNA FISCHER BATTISTINI
Gerenta General
Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles - Senace

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.